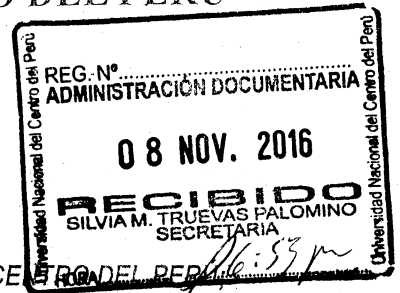


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1183-CU-2016



Huancayo, 07 NOV 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Expediente N° 26450 del 26 de setiembre de 2016 a través del cual la Decana de la Facultad de Enfermería, solicita emisión de resolución declarando vacante plaza por fallecimiento de la Dra. Nelly Flora Quispe de Lira.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política del Perú y de las leyes vigentes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 4234-CU-2015 y N° 4407-CU-2015 se resuelve autorizar la vigencia de los instrumentos de Gestión y Administración Académica aprobado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, en aplicación de la quinta y decimo primera disposición transitoria del Estatuto en concordancia con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, conforme a los Arts. 182° inciso a) y 183° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que una de las causales del término de la carrera es por fallecimiento, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

**Que**, conforme lo señala el Artículo 34° inciso a) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y Art. 182° inc. a) del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, entre otras causales del término de la carrera administrativa es por fallecimiento;

**Que**, según el expediente de la referencia la Decana de la Facultad de Enfermería comunica que en Consejo de Facultad realizado el 06.09.2016 se acordó por unanimidad declarar vacante la Plaza de Asociada a D.E. por fallecimiento de la Dra. Nelly Flora Quispe de Lira;

**Que**, mediante Proveído N° 1390-2016-VRAC-UNCP de fecha 30 de setiembre de 2016 la Vicerrectora Académica, tomando conocimiento de lo manifestado sugiere emisión de resolución declarando vacante la referida plaza, por fallecimiento de la Dra. Nelly Flora Quispe de Lira; y

**De conformidad** con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de octubre de 2016;

#### RESUELVE:

- 1° **DECLARAR vacante** en vía de regularización, la plaza nombrada de Asociada a D.E. a partir del 06 de setiembre de 2016, por fallecimiento de la Dra. Nelly Flora Quispe de Lira.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR